



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 46

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-5E.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Cañada de Julián". Costa interior de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 21/03/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 07/05/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21/03/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 07/05/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-5E, clasificado como suelo urbanizable de uso residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-5E se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTAS

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 19.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46

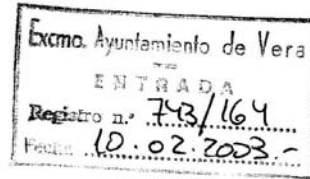
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



Fecha: 31 de enero de 2003 .
Referencia: URB/DAM/pff
Asunto: Rdo. Informe

SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO
CP 04620 VERA
ALMERIA



EXPEDIENTE : 5386 DC
PROMOTOR : MARE NOSTRUM ALMERIA, S.L. Y OTROS
ASUNTO : PLAN PARCIAL SECTOR RC-5e
SITUACION : VERA

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de enero de 2003, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: Mª Dolores Aguilera Molina.-



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-46**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5386 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 23 de enero de 2003, ha examinado el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número **5386 DC**, sobre **PLAN PARCIAL SECTOR RC-5e de VERA** (Almería), promovido por **MARE NOSTRUM, S.L. Y OTROS**.

Analizado el Plan Parcial que se somete a informe no vinculante de la C.P.O.T.U. se han detectado numerosas deficiencias e irregularidades de índole legal, que se relacionan a continuación:

✗ 1ª.- El expediente administrativo carece de la notificación personal a todos los propietarios del Plan Parcial, así como de las preceptivas diligencias municipales (artículos 139 y 131.5 del reglamento de Planeamiento respectivamente)

✗ 2ª.- La aprobación definitiva del expediente de modificación de NN.SS. tramitado con objeto de la ampliación del sector RC-5 no tiene eficacia legal, al estar condicionada a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental, no habiéndose cumplido tal condición.

? 3ª.- El procedimiento utilizado en la aprobación de los Estudios Previos para el desarrollo del sector RC-5, se considera no ajustado a la legalidad al haberse resuelto la aprobación definitiva por el Ayuntamiento, siendo el órgano competente para ello la C.P.O.T.U. a través de una modificación de NN.SS. con objeto de proponer una nueva división del sector y el reajuste de los sistemas generales, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 del decreto 77/1.994 de delegación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

✗ 4ª.- La propuesta de delimitación de un sector discontinuo (RC-5b) carece de cobertura en la legislación urbanística vigente, permitiéndose únicamente en suelo urbano en unidades de ejecución (Art. 144 Ley 1/97).

? 5ª.- De conformidad con el Reglamento de Planeamiento los módulos correspondientes al equipamiento comercial, deportivo y social son de cesión obligatoria y carácter público, no pudiendo por tanto considerarse de titularidad privada.

✗ 6ª.- No constan los certificados de viabilidad de la empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5386 DC

7ª.- No se garantiza la conexión del sector con el sistema general viario (carretera provincial ALP-118 Garrucha-Villaricos), ni asimismo con el sistema general viario de los subsectores colindantes, por lo que la accesibilidad al sector no queda garantizada.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, norma que resulta de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2000, de 17 de enero (BOJA del 31.12.02), de Ordenación urbanística de Andalucía.

Por todo ello,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** el Plan Parcial del Sector RC-5e de Vera.

Almería, 23 de enero de 2003

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Mariano Díaz Quero

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil tres, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL
DEL SECTOR R-5,e) DE LAS NN.SS. MUNICIPALES.

Se expone a los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, resultó aprobada por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003, cuyo contenido, es como se expresa a continuación:

“PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC – 5E DE
LAS NN.SS DE VERA PROMOVIDO POR LA MERCANTIL MARE
NOSTRUM ALMERIA S.L. Y OTROS.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Mare Nostrum Almería S.L. y Otros y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC – 5e de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno, ha sido sometido a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, notificado a los propietarios afectados, e informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo se ha emitido informe técnico municipal por la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, desestimando el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y poniendo de manifiesto la procedencia legítima de proceder a la aprobación definitiva del expediente de referencia.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC-5e de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Mare Nostrum Almería S.L. y Otros y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Plan Parcial debidamente diligenciados.

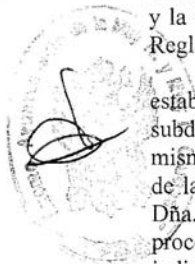
Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejales de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que procede a motivar la procedencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC – 5e de las NN.SS de Vera, pese al informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo. En este sentido, comienza su exposición explicando la situación del Sector RC - 5 en las NN.SS de Vera, poniendo de manifiesto que el mismo es un macrosector de 252 hectáreas, que se encuentra dividido en 4 subsectores iguales, sin tener en cuenta la estructura de la propiedad. No obstante, en las propias NN.SS de 1991, se prevé la posibilidad de, a través del instrumento del Estudio Previo, dividir el Sector teniendo en cuenta la estructura de la propiedad, que proporcionaría un desarrollo más viable de este suelo.

Continuando en su exposición la Sra. Arquitecta Municipal, explica que los promotores del Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación (NN.SS de Vera), y siendo propietarios de 800.000 metros cuadrados de suelo del Sector RC – 5, redactan un Estudio Previo, a través del cual se divide el Sector RC – 5, en el subsector e), ajustándose a los límites del sector y reajustando los Sistemas Generales, teniendo en cuenta la realidad topográfica y edafológica del terreno y la estructura de la propiedad y ello según lo previsto en las NN.SS de Vera y en el Reglamento de Planeamiento.

Sigue explicando la Sra. Arquitecta Municipal, que la mayor “pega” que establece el informe de la CPOTU, es la relativa a la legalidad del Estudio Previo, para subdividir el Sector, y la competencia municipal para la aprobación definitiva del mismo, estableciendo, asimismo, la necesidad de proceder a una Modificación Puntual de las NN.SS de Vera, para la determinación del Sector RC – 5e. Continúa diciendo. Dña. Olga García Martínez, que la cuestión, es dilucidar si el Estudio Previo es o no procedente; En las NN.SS hay un Sistema General en el límite Sur y el Estudio Previo indica que tal Sistema General es a compartir entre los sectores RC –4 y RC –5; en el estudio Previo se asume el gravamen del Sistema General; por otra parte existe un sistema General que discurre paralelo a la ALP – 118, el cual en las NN.SS está



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-46**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

dibujado como una línea recta, pero al existir una topografía complicada, el mismo se le adscribe al Sector RC-5e) pero modificando el trazado para adaptarlo al terreno y evitar el desmonte. Como técnica municipal, continua diciendo la Sra. Arquitecta, considera viable rodear la montaña, en lugar de partirla por la mitad, ya que con ello, el promotor no elude su obligación de participar en la determinación de los Sistemas Generales.

Por otra parte, prosigue la mencionada Arquitecta, la accesibilidad al Sector por la ALP – 118, no está garantizada en este instrumento, por lo que se muestra de acuerdo con el informe de la CPOTU emitido, si bien, no se ha de olvidar, sigue diciendo, que estamos ante un instrumento de planeamiento, no ante un proyecto de obras; por ello, se ha de tener en cuenta que se está redactando un Plan Especial de Infraestructuras, al cual queda supeditado el presente instrumento. En lo relativo al cambio de sistema de actuación, en las NN.SS de Vera, se establecía el sistema de cooperación, como se ha demostrado que el mismo es inviable – téngase en cuenta que este suelo está clasificado desde 1991 y aún no se ha desarrollado – y que, además, la iniciativa privada es más fuerte, se ha procedido al cambio por el sistema de compensación, lo cual es permisible y procede.

Del mismo modo, señala la Sra. Arquitecta Municipal, el Sector RC – 5 se encuentra delimitado en cinco subsectores y en lo que se refiere al Sector RC – 5b, que es discontinuo y tendrá accesibilidad a través de los Planes Parciales que se desarrollen; el informe de la CPOTU hace alusión a la imposibilidad de la delimitación de sectores discontinuos; sin embargo, en la LOUA se admite la discontinuidad de sectores de suelo urbanizable.

Por todo lo expuesto, manifiesta Dña. Olga García Martínez, el incorporar el Sector RC –5e parte del Sector RC –4, es viable, ya que no clasifica suelo, que cumple con las condiciones establecidas en las NN.SS, existe colindancia y tiene la mismas condiciones de edificabilidad, por lo que no se produce incremento de edificabilidad, además, la superficie de suelo es mayor de 5 hectáreas, la ficha resultante contiene la suma de las cesiones de la parte proporcional del Sector RC –5 y RC –4. Por lo demás, en relación al punto que pone de manifiesto la no existencia de los certificados de viabilidad de la empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, poner de relieve, que Galasa informa favorablemente todo lo que se le lleve, aunque, en cualquier caso, todo depende del Plan de Infraestructuras en elaboración, ya que realmente, no existe saneamiento, ni viabilidad para poner un ladrillo en esta zona, todo está supeditado al Plan de Infraestructuras, pero, y repite la Sra. Arquitecta, no debemos olvidar que estamos ante un instrumento de planeamiento. Hacer constar, que en lo que se refiere al Plan Parcial, todo cumple, estableciendo la CPOTU que las dotaciones han de ser de cesión obligatoria y titularidad pública; sin embargo, el artículo 48 del RP remite, en cuanto a la titularidad de las dotaciones, al planeamiento. En este caso, las dotaciones establecidas en la ficha del Sector son como de titularidad pública, y el exceso, se establece como de titularidad privada. La filosofía de la ley es dotar a la ciudad de equipamiento y, el Planeamiento será el que establezca si el mismo es público o privado. El Planeamiento, en este caso, es el Plan Parcial, y lo importante es que las dotaciones están y que los mínimos establecidos en la ficha de sector son de titularidad pública.

Por último, concluye la Sra. Arquitecta Municipal, en lo que respecta al punto 7º del informe de la CPOTU, relativo a la conexión del sector con el sistema general



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

viario - ALP - 118-, queda supeditado a la aprobación del Plan Especial de Infraestructuras que está en tramitación.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala Portavoz del Grupo P.S.O.E., Dña. María Martínez Castro, que pregunta quién garantizará que en este Plan Parcial no se vaya a poner un ladrillo.

Es contestada por la Sra. Arquitecta Municipal, que explica que la edificación ha de ser simultánea a la urbanización del Sector, esa urbanización habrá de adaptarse al Plan de Infraestructuras y el Ayuntamiento no concederá licencia de primera ocupación sin que exista saneamiento y los demás servicios.

Seguidamente, toma la palabra de nuevo, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo P.S.O.E., Dña. María Martínez Castro, que expone que el informe de la CPOTU es demovedor, apuntando la omisión de la notificación a los propietarios, y pone en entredicho la competencia municipal para la aprobación de los Estudios Previos, así como la no viabilidad de la empresa suministradora y la falta de Declaración de Impacto Ambiental.

De nuevo toma la palabra la Sra. Arquitecta Municipal, que explica que la competencia para la aprobación del estudio Previo, en virtud del Decreto 77/94 es municipal, en virtud de la delegación de competencias en materia de urbanismo, ya que el Estudio Previo, no altera la estructura del territorio, no cambia Sistemas Generales, únicamente justifica la modificación del trazado del sistema general asumiendo la ejecución del mismo, por lo que la competencia es municipal.

A continuación, toma la palabra la Sra. Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, Dña. María José García Berruezo, que explica que el Sector RC - 5e es de propietario único, por lo que no fue necesaria la notificación a propietarios; que desde la entrada en vigor de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento general que no alteren la estructura del territorio (es decir que no spongán clasificación de suelo) es municipal, y no en virtud de delegación de esta competencia por la COPT, sino como competencia propia; por último, aclara, que al aprobarse definitivamente por la CPOTU la Ampliación del Sector RC-5 de las NN.SS, se emitió la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que se encuentra en el expediente de su razón y que será aportada al Pleno para su verificación.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejales de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, que expresa su sorpresa por las dudas de la Sra. Portavoz del Grupo P.S.O.E., en lo que respecta a la viabilidad de la empresa suministradora. En este aspecto, responde, la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E., diciendo que el informe de la CPOTU se ha expresado mal, y que lo que parece que quiere decir es la viabilidad de la existencia de agua suficiente para suministrar a las viviendas que se proyecta construir.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.A) y dos abstenciones (1 P.S.O.E. Y 1 P.P.) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC - 5e de las NN.SS de Vera promovido por la mercantil Mare Nostrum Almería S.L. y Otros."



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Abierto debate en el Pleno, nadie solicita intervenir, por cuyo motivo se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por seis votos a favor (Grupo P.A.), cuatro en contra (Grupo PSOE) y dos abstenciones (Grupo P.P.), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Vera (Almería) a catorce de marzo de dos mil tres.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-46

B.O.P. de Almería

Número 085 - Miércoles, 7 de mayo de 2003

Pág. 49

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

Convenio Urbanístico UE-106.

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 28 de abril de 2003, se aprobó inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJARURAL DE ALMERÍA Y MALAGAS, C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir, de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, a 28 de abril de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3035/03

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

D. José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas, (Almería).

HACE SABER: GRANJAS HERMANOS SOLER S.L.L. ha solicitado licencia de obras para la instalación de una explotación porcina intensiva de tipo cebadero en la finca «El Marchal», dentro de este término municipal de Sorbas.

Tratándose de una actividad incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se hace público para que en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP, pueda ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Sorbas, a 15 de abril de 2003.

ELALCALDE, José Fernández Amador.

3036/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2003, adoptó como punto tres, el acuerdo, cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC-5e de las NN.SS. municipales promovido por la mercantil MARE NOSTRUM ALMERÍA S.L. Y OTROS y redactado por el arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Plan Parcial debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 16 de abril de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

3194/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 abril de 2003, el Convenio Urbanístico para Creación de un Sector de Suelo Urbanizable (Sector R - 19 de las NN.SS. de Vera) firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera con la mercantil VALLE DEL ESTE RESORT S.L, habiéndose procedido, igualmente a su depósito en el registro correspondiente.

Todo lo cual se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vera, a 29 de abril de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

3195/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 abril de 2003, el Convenio Urbanístico para Ampliación del Sector R - 3 de las NN.SS de Vera, firmado por este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Valle



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 47

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN TRAVESERA C/ JUAN CUADRADO.

EMPLAZAMIENTO

C/ Juan Cuadrado. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/01/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 16/05/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/01/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 16/05/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación y señalamiento de alineaciones y rasantes en terrenos clasificados como Suelo Urbano por las NN.SS. de 1991, en el ámbito de la Ordenanza nº 3.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 3.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-47**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
V E R A (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**“PUNTO NUEVE.- APROBACION DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO
DETALLE EN C/TRAVESERA JUAN CUADRADO DE LAS NN.SS DE VERA.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 22 de enero de 2003, siendo su contenido como seguidamente se indica:

**“PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ TRAVESERA JUAN
CUADRADO DE LAS NN.SS DE VERA.-**

Se da lectura a la propuesta de Dictamen, cuyo contenido es como a continuación se señala:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Reverte Inversiones S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de las NN.SS de Vera en C/ Travesera Juan Cuadrado.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones de la Ordenanza de la zona. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Estudio de Detalle de las NN.SS de Vera, sito en C/ Travesera Juan Cuadrado de Vera, promovido por la mercantil Reverte Inversiones S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-47**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que pregunta sobre el contenido del Estudio de Detalle que se propone aprobar definitivamente.

Para dar respuesta a la información solicitada, toma la palabra, la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que explica que se trata de un modificado del Estudio de Detalle, que se aprobó hace unos meses por el Pleno Corporativo, y que ha sido objeto de una ligera variación, con el fin de cambiar una inclinación del terreno y hacer un cambio de alineaciones, ya que se ubica en una zona con grandes desniveles.

A continuación y más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes (3 P.A. y 1 P.P.) de los cinco que legalmente forman la Comisión, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta, en relación con aprobación definitiva del modificado del Estudio de Detalle en C/ Travesera Juan Cuadrado de las NN.SS de Vera.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE Dª. Ana Trinidad Luque Martínez, quien solicita ampliación de información sobre el contenido y finalidad del Estudio de Detalle objeto de debate.

Se responde por el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Grupo municipal P.A. D. Francisco Vázquez Soler, que el objeto principal del referido Estudio de Detalle, es el trazado de una calle de titularidad privada en cuyo subsuelo se proyecta un aparcamiento. En cuanto a los terrenos afectados, los mismos se ubican en las instalaciones de la antigua fábrica de productos de la construcción conocida como Maycovera en las proximidades de la calle Juan Cuadrado.

A continuación y sin que nadie más solicite intervenir, por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate, pasando el punto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 P.A. y 2 P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE), de los trece Concejales asistentes que son todos los que forman la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-47

B.O.P. de Almería

Número 092 - Viernes, 16 de mayo de 2003

Pág. 11

hacer saber que por Hermanos Soler S.L. se había solicitado licencia de obras para la explotación porcina intensiva de tipo cebadero en la finca El Marchal dentro de este término municipal de Sorbas, cuando lo solicitado por Hermanos Soler S.L. fue una consulta previa de instalación porcina, no estando sujeto este trámite a información pública, por lo que QUEDAANULADO el anuncio 3035/03.

Sorbas, a 9 de mayo de 2003.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2003, adoptó como punto n° nueve, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Estudio de Detalle de las NN.SS. de Vera, sito en C/ Travesera Juan Cuadrado de Vera, promovido por la mercantil Reverte Inversiones S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 28 de enero de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autónoma

2585/03

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ALMERÍA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de ALCALDE MUÑOZ 38, S.COOP.AND. Ref.:AT/2733, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de

diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencia, ha resuelto:

AUTORIZAR A: ALCALDE MUÑOZ 38, S.COOP.AND. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de TRES MESES.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica a viviendas.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Punto del tramo de la LMT subterránea que discurre por la Avda. Federico García Lorca, esq. C/ Alcalde Muñoz entre CD «Amalia n° 37497» y CD «Indálico n° 34252».

Final: C.T. que se describe.

Términos municipales afectados: Almería.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,110.

Conductores: 3 (1x150)mm2AL.

Aislamiento: RHV/DHV 12/20KV.

Apoyos: Zanja de 1,30 m. prof. bajo tubo PVC de 200 mm. de diámetro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Edificio en C/ Alcalde Muñoz, esq. C/ San Leonardo.

Tipo: Interior con celdas prefabricadas en local de obra de fábrica.

Potencia total en KVA.: 630.

Relación de transformación: 20 KV./380-220 V.

LINEA O RED DE BAJA TENSION:

Origen: Nuevo C.T.

Final: Cajas generales de protección.

Términos municipales afectados: Almería.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en volt.: 380-220.

Longitud total en m.: 50+42.

Conductores: 3(1x240 mm2) + 0x150 mm2 ; 3 (1x150 mm2)+0x95 mm2 AL.

Aislamiento: XLPE 0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. bajo tubo PVC de 140 mm. de diámetro.

PRESUPUESTO EN EUROS: 40.426,00.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una empresa distribuidora.

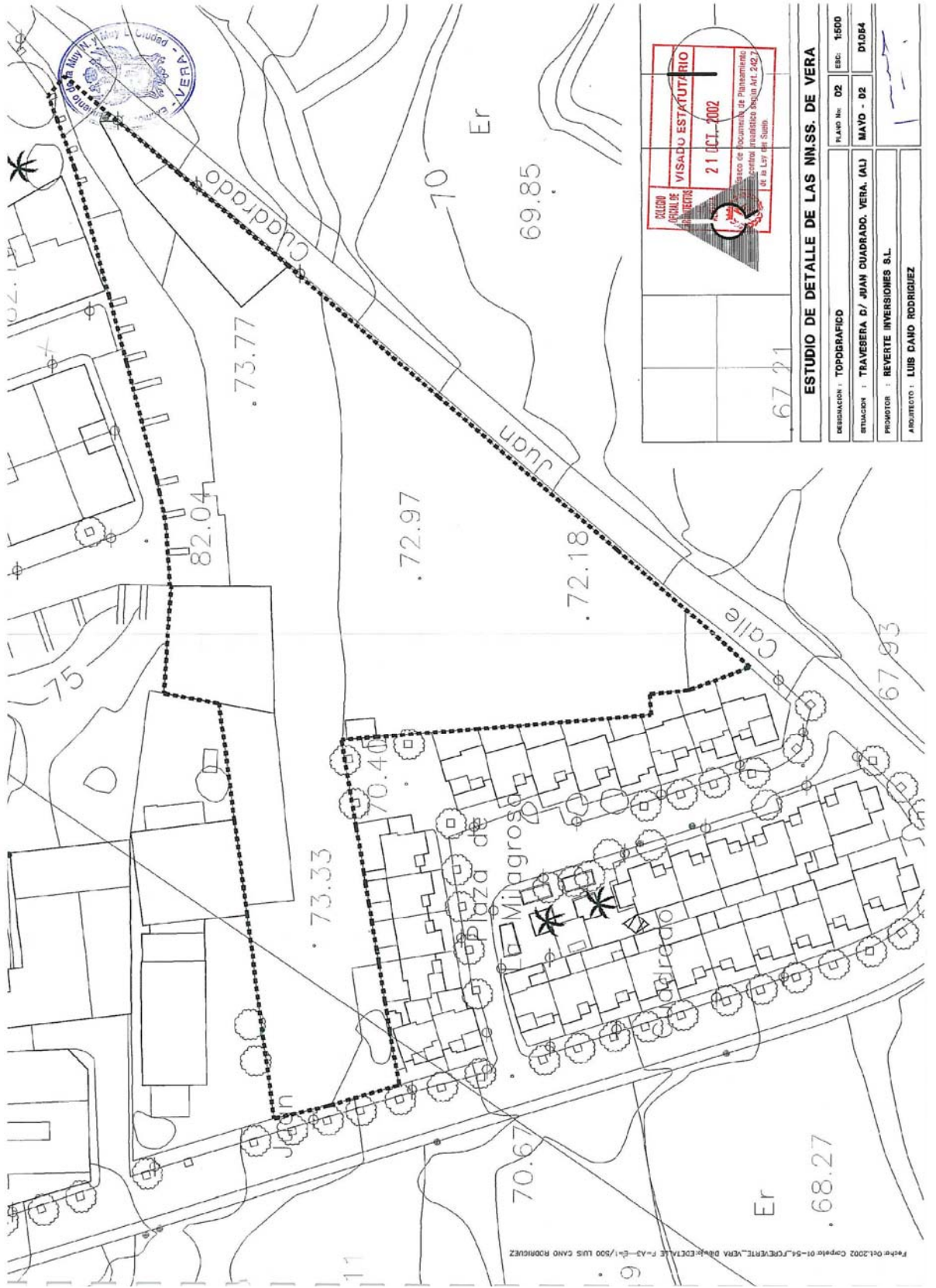
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 31 de marzo de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, (P.A. Decreto 21/85, de 5 de febrero), EL SECRETARIO GENERAL, Angel Segura Valera.

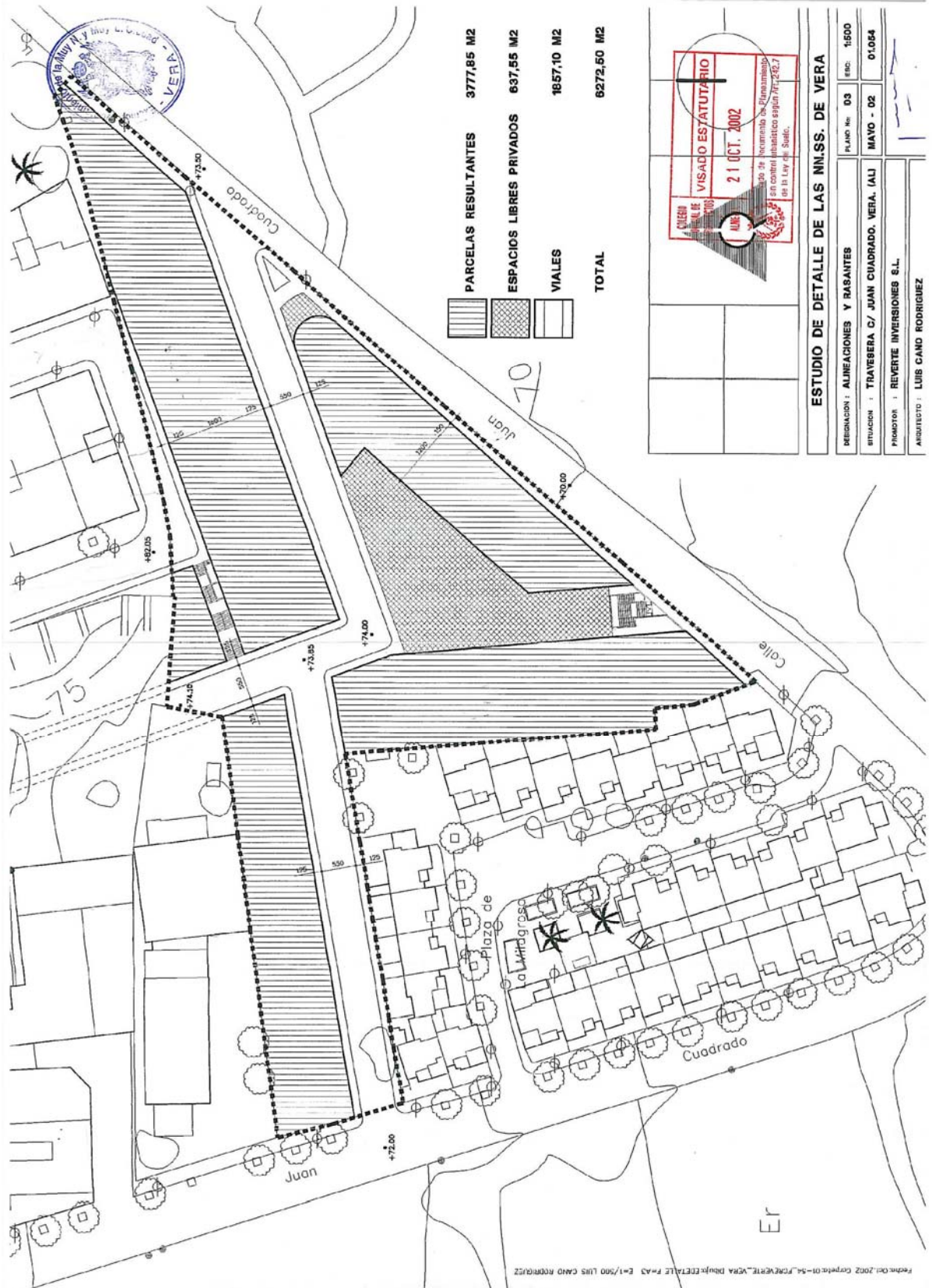


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-47





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-47





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 48

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Las Chinas", junto a la Autovía A-7.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/01/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 03/03/2004

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/01/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 03/03/2004.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Reordenación del Plan Parcial del Sector R-3 por aumento de aprovechamiento y número de viviendas ordenadas, y cambios de uso y tipología, dentro de los límites de la ficha urbanística de referencia.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Modificado de Plan Parcial han sido incorporadas en la Ordenanza nº 18.

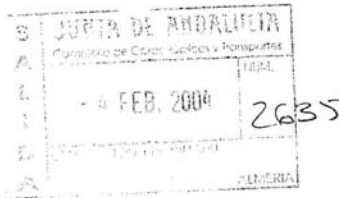


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

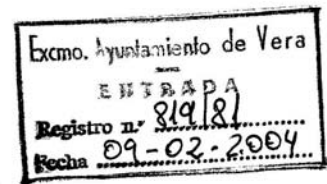
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 - VERA (Almería)

Fecha: 28 de Enero de 2004
N/Refª.: URB/DAM/FTP/PTO 167/03
Asunto: Rdo. Informe



MODIFICACIÓN Nº 1

En relación al expediente de referencia, y en aplicación del los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Mª Dolores Aguilera Molina.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 167/03

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente la **Modificación del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN. SS. de Planeamiento de Vera**, promovido por VALLE DEL ESTE RESORT, S. L., para que se emita el informe previsto en el art. 31.2 C de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31-12-2.002 en el BOJA nº 154).

I. OBJETO.

El presente expediente tiene como objeto la modificación del Plan Parcial del Sector R-3 de las Normas Subsidiarias de Vera, situado junto al tramo de autovía Vera-Los Gallardos, en el paraje denominado "La Parrica", que fue aprobado definitivamente el 28 de agosto de 2.001.

RESUMEN FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR R-3 :

- Superficie bruta Sector: 1.075.300,00 m2.
- Usos permitidos: Residencial, hotelero, comercial y compatible.
- Condiciones de Aprovechamiento:
 - o Uso dominante: Residencial.
 - o Edificabilidad global s/suelo bruto: 0,15 m2t/m2s.
 - o Nº máximo de viviendas por hectárea: 20 viv/ha.
 - o Nº total previsto de viviendas: 1925 viviendas.
- Cesiones mínimas obligatorias:
 - o Espacios libres (Sistema General): 5.200,00 m2.
 - o Espacios libres (Sistema Local): 112.730,00 m2.
 - o Docente (Preescolar): 2.700,00 m2.
 - o Docente (EGB): 13.700,00 m2.
 - o SIPS: 48.318,00 m2.

No obstante la ficha establecida, el Plan Parcial del Sector:

- Cedió para espacios libres (sistema local) un total de 113.686 m2.
- Adjudicó una edificabilidad total de 142.211 m2t (de los 161.302 m2t posibles).
- Adjudicó un total de 1.337 viviendas (de las 1.925 viviendas posibles).



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-48**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

II. DESCRIPCIÓN.

La modificación del Plan Parcial del Sector R-3 se concreta en los siguientes aspectos:

1. Aumentar la edificabilidad del Plan Parcial en 8.750 m²t, pasando de 142.211 a 150.961 m²t, sin llegar al máximo establecido por la ficha (161.302 m²t), distribuyéndose de la siguiente forma:
 - A la parcela UE-H se asignan 1.100 m²t, pasando de 11.300 a 12.400 m²t.
 - A la parcela UE-DEP se asignan 7.600 m²t, pasando de 400 a 8.000 m²t.
 - A la parcela UER-21 se asignan 40 m²t, pasando de 2.696 a 2.736 m²t.
 - A la parcela UER-29 se asignan 10 m²t, pasando de 2.748 a 2.758 m²t.
2. Aumentar el número de viviendas adjudicadas en 84 viviendas, pasando de 1.338 a 1422 unidades, sin llegar al máximo establecido por la ficha (1.925 viviendas), distribuyéndose de la siguiente forma:
 - A la parcela UER-7 se asignan 43 viviendas, pasando de 17 a 60 unidades.
 - A la parcela UER-9 se asignan 5 viviendas, pasando de 130 a 135 unidades.
 - A la parcela UER-11 se asignan 18 viviendas, pasando de 7 a 25 unidades.
 - A la parcela UER-26 se asignan 3 viviendas, pasando de 4 a 7 unidades.
 - A la parcela UER-27 se asignan 7 viviendas, pasando de 9 a 16 unidades.
 - A la parcela UER-28 se asignan 5 viviendas, pasando de 50 a 55 unidades.
 - A la parcela UER-29 se asignan 3 viviendas, pasando de 24 a 27 unidades.
3. Traspasar 110 m²t de la parcela UER-12 a la UER-7, quedando ambas parcelas con las siguientes edificabilidades:
 - UER-7: 5.230 m²t.
 - UER-12: 7.825 m²t.
4. Descatalogación y eliminación de las parcelas YA 5-3 y YA 5-4, así como la eliminación de las parcelas PIE-1 y PIE-2, dando lugar al aumento de superficie de las parcelas adyacentes, sin variar el resto de parámetros urbanísticos, quedando dichas parcelas con las siguientes superficies:
 - UER-9: 17.936 m².
 - UER-14: 8.419 m².
 - UE.CC: 6.291 m².
 - EDG-3: 20.040 m².
5. Aumento de superficie de la parcela UER-11, pasando de 7.676 a 8.133 m², al pasar los 457 m² de superficie del vial existente entre esta parcela y la UER-10 a formar parte de la misma, sin aumento de edificabilidad.
6. En cuanto a las cesiones para equipamientos, se producen las siguientes variaciones:
 - La primitiva parcela UE.ED-1 pasa de 2.700 a 3.400 m².
 - La primitiva parcela UE.ED-2 pasa 13.500 a 12.000 m².





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

- Se crea una nueva parcela UE.ED-3, con una superficie de 5.000 m2.
 - La primitiva parcela UE.SIPS-1 pasa de 3.161 a 2.461 m2.
 - La primitiva parcela UE.SIPS-2 pasa de 44.042 a 39.042 m2.
 - La primitiva parcela UE.SIPS-3 no varía, manteniéndose en 1.312 m2.
 - Se crea una nueva parcela UE.SIPS-4, con una superficie de 1.500 m2.
7. Se modifica el uso de la parcela UE-DEP, pasando de “deportivo” a “deportivo-hotelero-comercial-residencial”.
8. Se hacen modificaciones en la redacción de los artículos 23 y 85 de las ordenanzas, en concreto:
- Se añade al art. 23 el siguiente párrafo: Para el caso de desarrollo conjunto de unidades colindantes mediante un único proyecto, se distribuirá con libertad dentro del ámbito de aquéllas, tanto la edificabilidad como el número de viviendas inicialmente asignadas a cada una de las unidades consideradas.
 - Se añade al art. 85 el siguiente párrafo: En la parcela UE-DEP-H-R-CC el retranqueo se establece exclusivamente en un mínimo de 6 metros respecto a las alineaciones de la Unidad de Ejecución, y en un mínimo de 3 metros a los linderos de la Unidad de Ejecución.

III. VALORACIÓN.

Examinada la Modificación del Plan Parcial que se somete a informe no vinculante de la Delegación, se han detectado las siguientes deficiencias:

1. No se ha tenido en cuenta que una modificación puntual anterior aumentó en una en número de viviendas del Plan Parcial adjudicándola a la parcela UER-18, lo que hace un total de 1.422 viviendas y no de 1.421.
2. Si bien se justifica mediante informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura la descatalogación de las parcelas YA 5-3 y YA 5-4, no se justifica la descatalogación y desaparición de las parcelas PIE-1 y PIE-2.
3. Respecto al cambio de uso de la parcela UE-DEP, pasando de “deportivo” a “deportivo-hotelero-comercial y residencial”, no se consideran compatibles los usos propuestos con el deportivo y, además, en la cédula urbanística no se adjudica número de viviendas alguno, por lo que, en todo caso, no cabría el uso residencial con la cédula propuesta.
4. No cabe la modificación del art. 23, al que se añade el siguiente párrafo: “Para el caso de desarrollo conjunto de unidades colindantes mediante un único proyecto, se distribuirá con libertad dentro del ámbito de aquéllas, tanto la edificabilidad como el número de viviendas inicialmente asignadas a cada una de las unidades consideradas,” puesto que:





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

- Dado que se establece por parcela, en su correspondiente cédula urbanística, tanto la edificabilidad como el número de viviendas, no se pueden variar estos parámetros mediante un proyecto de obras sino mediante modificación del Plan Parcial.
- El número de viviendas establecido en cada una de las cédulas urbanísticas de las distintas parcelas no puede ser indicativo, debe ser un parámetro fijo.

En su virtud y en ejercicio de la competencia prevista en el art. 14.1 b) del Decreto 193/2.003 de 1 de julio (BOJA nº 133 de 14-07-2.003), esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** el expediente de referencia.

Almería, a 19 de enero de 2.004.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Luis Caparros Mirón





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL.

VERA, 18 FEB 2004

EL SECRETARIO,
P.D.
EL FUNCIONARIO,

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil cuatro, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO 20.2 MOCION DE URGENCIA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM.- 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R -3 DE LAS NN.SS DE VERA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL VALLE DEL ESTE RESORT S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción de Urgencia que ha sido formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo su contenido, como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Habiéndose completado con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, la documentación del expediente de Modificación núm.- 1 del Plan Parcial del Sector R - 3 de las NN.SS de Vera, se propone al Pleno Corporativo, la ratificación de inclusión de la presente moción en el orden del día que acompaña a la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROFRJ de las Entidades Locales.

Promovido a instancia de la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación núm.- 1 del Plan Parcial del Sector R- 3 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 18 de diciembre de 2002 y 22 de julio de 2003, respectivamente.

Igualmente se remitió el expediente a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, al efecto de informe y descatalogación de Yacimientos ubicados en los terrenos afectados, habiéndose procedido por este organismo a la solicitada descatalogación.

Fue remitido debidamente cumplimentado, el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe correspondiente.

Si bien el expediente se registró de entrada en la referida Delegación de Obras Públicas con fecha 23 de diciembre de 2003, el referido informe no ha sido emitido. En virtud de la Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se mantiene la vigencia, de forma transitoria, de las resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, en desarrollo del Decreto 77/94 de 5 de abril, la cual establece en su artículo único la vigencia del referido Decreto para los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que al momento de la entrada en vigor de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme al citado Decreto. Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL.

AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

VERA, 16 FEB 2004
EL SECRETARIO,
P.D.
EL FUNCIONARIO,

del Territorio y Urbanismo, modificado por Decreto 102/1999 de 27 de abril, dispone que el informe preceptivo que ha de emitir la Delegación de Obras Públicas, previo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación, "deberá emitirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de los expedientes completos". Habiendo transcurrido el plazo de un mes establecido, sin que el informe haya sido emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se puede proceder a la aprobación definitiva del expediente de referencia.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar, la inclusión en el Orden del Día del Pleno Corporativo, de la Proposición de la Alcaldía, sobre aprobación definitiva de la Modificación núm.- 1 del Plan Parcial del Sector R - 3 de las NN.SS de Vera.

Segundo.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación núm.- 1 del Plan Parcial del Sector R - 3 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por la arquitecta Dña. Camen Pernán Gavín.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Cuarto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

A continuación, se somete a la consideración del Pleno, el carácter urgente de la Moción y su inclusión en el orden del día de la convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 82/3 y 91/4 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, lo cual resulta aprobado por diez votos a favor (Grupo P.A) y dos abstenciones (Grupo PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal.

Abierto debate, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, la cual solicita aclaración sobre el contenido del expediente que se somete a estudio y debate.

Se responde, con la autorización del Sr. Alcalde, por el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A. y Concejales Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, que no se trata de modificaciones sustanciales del Plan Parcial y se ha aprovechado que se ha cumplido el trámite del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, para la aprobación definitiva del expediente.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por diez votos a favor (10 Grupo P.A), y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos la Moción de Urgencia de la cual anteriormente se ha dado cuenta.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL.



VERA, 18 FEB 2004

EL SECRETARIO,
P.D.
EL FUNCIONARIO,

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a trece de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº
EI ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

Pág. 6

Número 043 - Miércoles, 3 de marzo de 2004

B.O.P. de Almería

CAPITULO	EUROS
5º- Ingresos patrimoniales	24.000.00
6º- Enajenación de inversiones reales	82.938.00
7º- Transferencias de capital	1.378.662.55
TOTAL INGRESOS	2.917.972.90

1356/04

AYUNTAMIENTO DE TAHAL

CORRECCION DE ERRORES

ESTADOS DE GASTOS

CAPITULO	EUROS
1º- Gastos de personal	509.327.88
2º- Gastos en bienes corrientes y servicios	680.031.40
3º- Gastos financieros	23.000.00
4º- Transferencias corrientes	80.090.37
6º- Inversiones reales	1.434.127.55
7º- Transferencias de capital	39.855.00
9º- Pasivos financieros	151.540.70
TOTAL GASTOS	2.917.972.90

Habiéndose apreciado error material en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 13 de febrero de 2004 del anuncio de licitación para adjudicar contrato de consultoría y asistencia técnica para redacción del P.G.O.U. de Tahal y estudio de impacto ambiental, en el punto 10. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 12 horas de los días hábiles siguientes debe decir: Tendrá lugar a las 12 horas de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Tahal, a 18 de febrero de 2004.

EL ALCALDE, Juan Antonio Cid Rosa.

PLANTILLA DE PERSONAL

1339/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

E D I C T O

FUNCIONARIOS:

- Con Habilitación de Carácter Nacional:
- Secretario-Interventor (1) Grupo B. Nivel C.D.: 22
- Escala de Administración General:
- Administrativo (1) Grupo C. Nivel C.D.: 19
- Auxiliar Administrativo (1) Grupo D. Nivel C.D.: 13.
- Alguacil-Portero (1) Grupo E. Nivel C.D.: 9
- Escala de Administración Especial:
- Auxiliar Policía Local (2) Grupo C. Nivel C.D.: 13.
- Conductor (1) Grupo E. Nivel C.D.: 13 (Excedencia)
- Empleado Servicios Múltiples (1) Grupo E. Nivel C.D.: 13.
- Aparejador Municipal (1). Grupo B, Nivel C.D. 20. (vacante).

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente relativo a Proyecto de Actuación para Cortijo en Paraje Media Legua de Vera, promovido por D. Miguel Nebot González, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Arturo Martín de las Mulas Baeza, el mismo se expone a información pública durante un plazo de veinte días hábiles en cumplimiento del art. 43.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, al efecto de alegaciones durante dicho periodo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes. Vera, a 2 de febrero de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

PERSONAL LABORAL

- Personal fijo.

- Agente Cultural (1).
- Encargado de obras (1).
- Conductor retroexcavadora (1).
- Electricista (1) vacante.

- Personal temporal.

- Agente de Empleo y Desarrollo Local (1)
- Técnico Municipal (1).
- Servicios Múltiples (1).
- Limpiadoras (5).
- Cuidadora Guardería Infantil (1).
- Cuidadora Guardería Infantil (1) (vacante).
- Electricista (1).
- Jardinero (1).
- Fontanero (1)
- Operario Limpieza (1).

1518/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

E D I C T O

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Almería.

Sorbas, a 25 de febrero de 2004.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2004 adoptó como punto 20.2, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar la inclusión en el Orden del Día del Pleno Corporativo, de la Proposición de la Alcaldía, sobre aprobación definitiva de la Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS. de Vera.

Segundo.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS. municipales promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48

B.O.P. de Almería

Número 043 - Miércoles, 3 de marzo de 2004

Pág. 7

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Cuarto.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 5 de febrero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1529/04

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO

Advertido error en la redacción de Edicto relativo a Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del Concurso Abierto para explotación en Parcela de 150 m², sita en Paseo Marítimo de Vera (Parcela núm.- 1 Las Marinas) para instalación de un Chiringuito Restaurante, de Dominio Público de Costas, publicado en BOP de Almería, Núm.- 34 de fecha 19 de febrero de 2004, por el presente se hace pública la siguiente rectificación:

· En el Punto 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

· En el Punto 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de ofertas: el día que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOP de Almería.

· En el Punto 8.- Apertura de las ofertas:

a) La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del sexto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, por parte de la Mesa de contratación conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento. Vera, a 26 de febrero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Félix López Caparrós.

1535/04

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO

Aprobados por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de febrero del actual, los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación que

pretende constituirse para realizar la urbanización del polígono Sector SCC-3, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento Viator, a 26 de febrero de 2004.

ELALCALDE, firma ilegible.

Administración Autonómica

8450/03

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ALMERÍA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. de ref.: NI/4958-3408 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias, ha resuelto:

-AUTORIZAR A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de TRES MESES.

FINALIDAD: Electrificación rural en Pje. «Vega de Abla».
LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:
Origen: Apoyo n° 900607.
Final: C.T. que se describe.
Términos municipales afectados: Abla.
Tipo: Aérea-Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud total en Km.: 0,329 (aérea) y 0,142 (subterránea).
Conductores: 3x54,6 mm² y 3x150 mm² AL-AC.
Aislamiento: Cadenas de aisladores U40BS y polietileno reticulado.

Apoyos: Metálicos galvanizados y zanja entubada.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Pje. La Vega de Abla.

Tipo: Interior.

Potencia total en KVA.: 400.

Relación de transformación: 25/B2.

Medida en: Baja Tensión.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN:

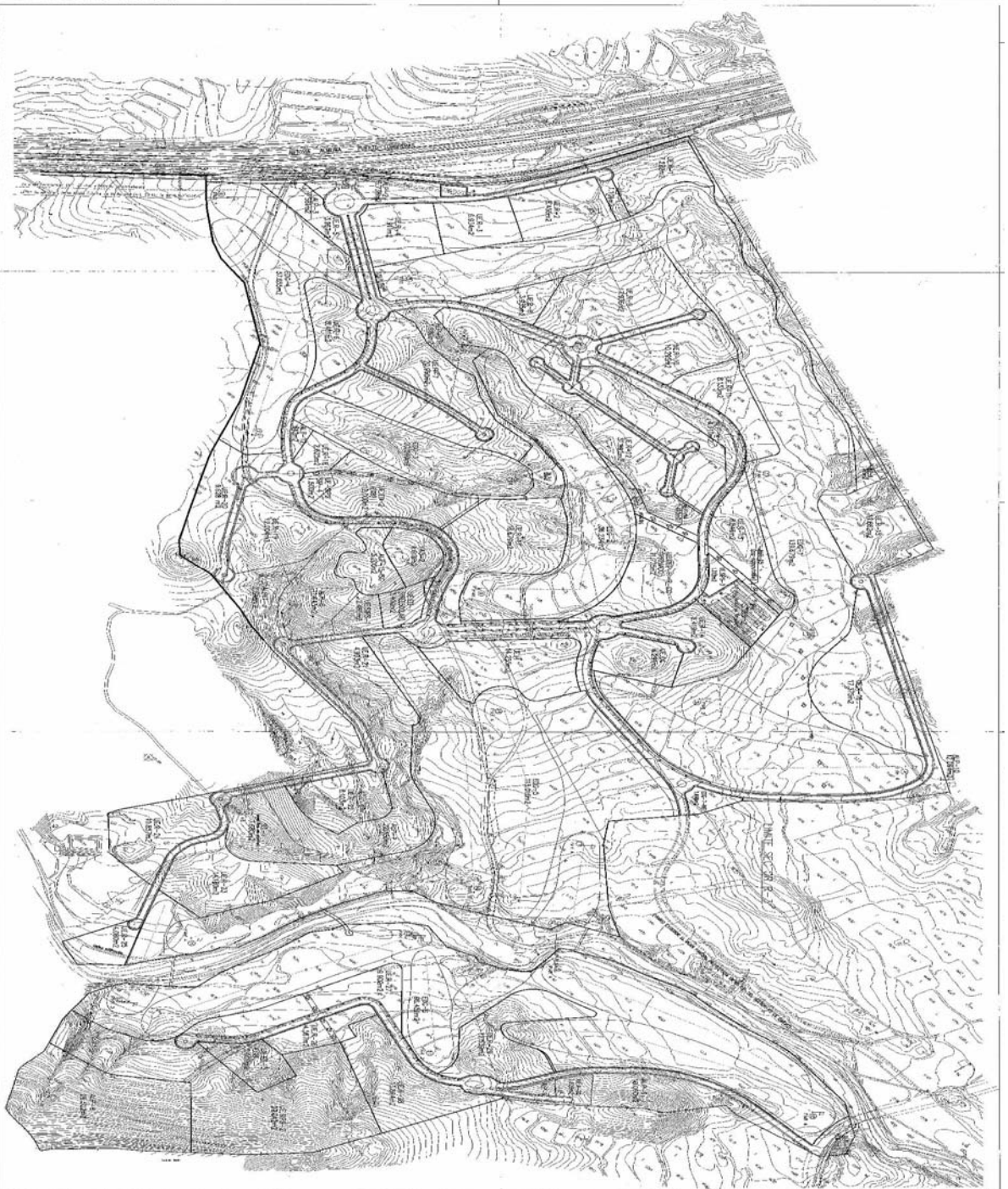
Origen: C.T. que se describe.

Términos municipales afectados: Abla.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-48



INDICACIONES DE LA PLANTA		PLANO Nº 1	
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...
13	...	13	...
14	...	14	...
15	...	15	...
16	...	16	...
17	...	17	...
18	...	18	...
19	...	19	...
20	...	20	...
21	...	21	...
22	...	22	...
23	...	23	...
24	...	24	...
25	...	25	...
26	...	26	...
27	...	27	...
28	...	28	...
29	...	29	...
30	...	30	...
31	...	31	...
32	...	32	...
33	...	33	...
34	...	34	...
35	...	35	...
36	...	36	...
37	...	37	...
38	...	38	...
39	...	39	...
40	...	40	...
41	...	41	...
42	...	42	...
43	...	43	...
44	...	44	...
45	...	45	...
46	...	46	...
47	...	47	...
48	...	48	...
49	...	49	...
50	...	50	...
51	...	51	...
52	...	52	...
53	...	53	...
54	...	54	...
55	...	55	...
56	...	56	...
57	...	57	...
58	...	58	...
59	...	59	...
60	...	60	...
61	...	61	...
62	...	62	...
63	...	63	...
64	...	64	...
65	...	65	...
66	...	66	...
67	...	67	...
68	...	68	...
69	...	69	...
70	...	70	...
71	...	71	...
72	...	72	...
73	...	73	...
74	...	74	...
75	...	75	...
76	...	76	...
77	...	77	...
78	...	78	...
79	...	79	...
80	...	80	...
81	...	81	...
82	...	82	...
83	...	83	...
84	...	84	...
85	...	85	...
86	...	86	...
87	...	87	...
88	...	88	...
89	...	89	...
90	...	90	...
91	...	91	...
92	...	92	...
93	...	93	...
94	...	94	...
95	...	95	...
96	...	96	...
97	...	97	...
98	...	98	...
99	...	99	...
100	...	100	...



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 49

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 4.1, 4.2 Y 3.3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Caporchanes". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 10/07/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 26/11/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10/07/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 26/11/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de las parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC-13.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle se encuentran incorporadas en la Ordenanza nº 15.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de dos mil tres, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO DOCE.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 4.1, 4.2 Y 3.3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC - 13, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROMOTORA CAPORCHANES S.L.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 7 de julio de 2003, siendo su contenido como a continuación se expresa:

"DICTÁMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 4.1, 4.2 Y 3.3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC - 13, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROMOTORA CAPORCHANES S.L..-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 -FAX 950 39 31 44

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de las Parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E., Dña. María Dolores Navarro Mañas, que pregunta sobre si el contenido del Estudio de Detalle es la alineación de calles.

A continuación interviene la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que explica que realmente, repite el Plan Parcial, especificando o detallando únicamente las condiciones de las parcelas, sin modificarlas, tratándose de parcelas de uso comercial y hotelero.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A y 1 P.S.O.E.) de los cuatro Concejales asistentes, de los cinco que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de las parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L.

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita intervenir, por cuya razón directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (10 P.A. y 2 PSOE), de los trece que legalmente integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a cuatro de septiembre de dos mil tres.

Y° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-49

Pág. 56

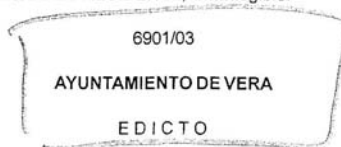
Número 227 - Miércoles, 26 de noviembre de 2003

B.O.P. de Almería

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 29 de septiembre de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concedida en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 29 de septiembre de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

8421/03

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican, a las personas que se citan por algunas de las causas referidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Provincial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

El pago voluntario de la sanción correspondiente, en cualquier momento anterior a la Resolución podrá implicar la terminación del procedimiento en los términos previstos en el art. 8.2 del vigente Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto) sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), se informa de que el plazo para resolver los expedientes sancionadores iniciados en esta Delegación será de un año, en el caso de que su Acuerdo de Inicio se haya producido con fecha anterior al día 14/04/99 o en fecha posterior al 31/12/99, (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/93, de 7 de septiembre de la Consejería de Agricultura y Pesca B.O.J.A. 21-10-93, así como lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Andaluza 17/99, de 28 de diciembre B.O.J.A. 31-12-99) y de seis meses en el supuesto de que dicho Acuerdo de Inicio sea dictado con fecha posterior al día 13/04/99 y anterior al 01/01/2000 (art. 42.2 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero).

El efecto de que transcurran dichos plazos sin que se hubiese notificado la resolución del expediente es la caducidad del mismo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

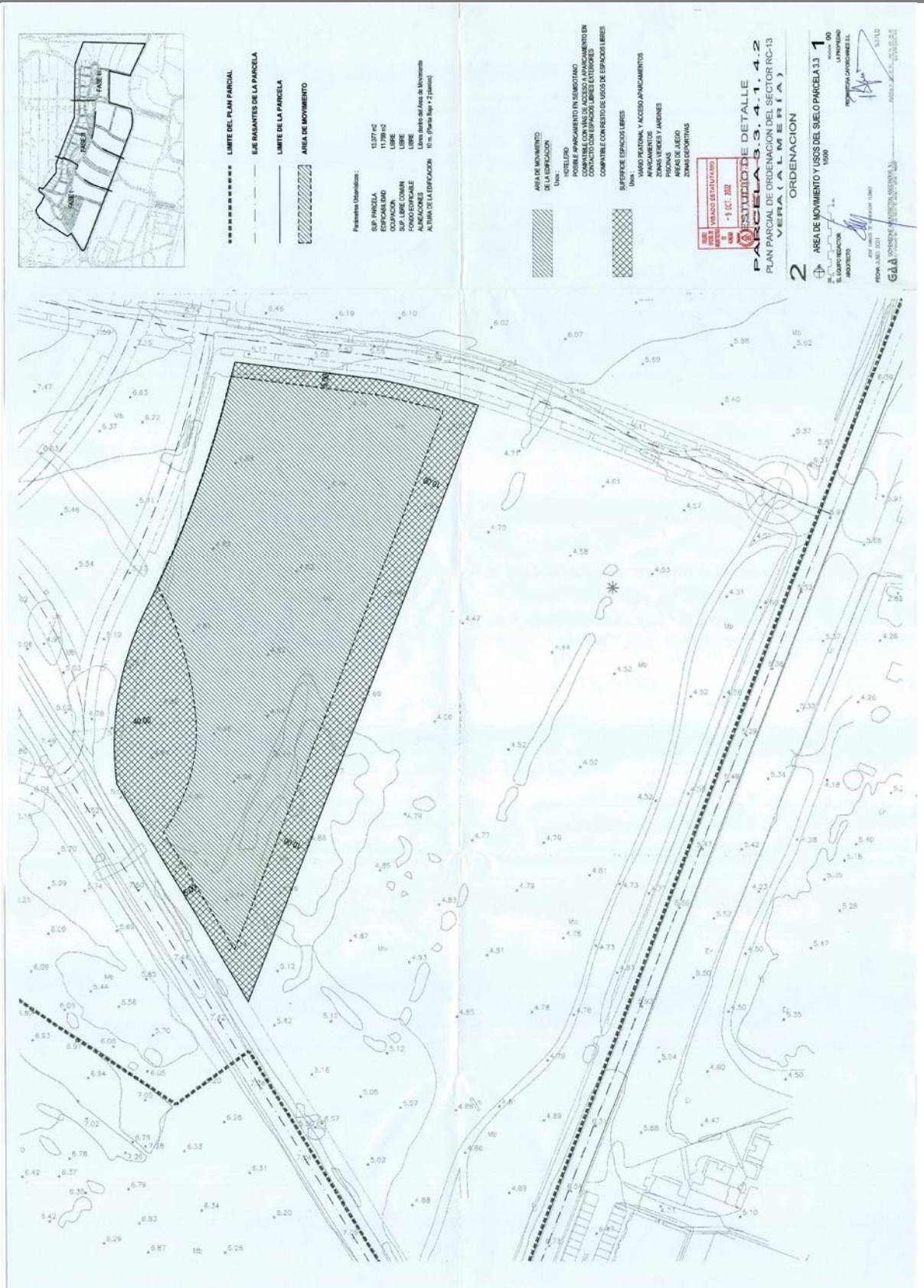
- QUINCE DIAS para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación, el Trámite de Audiencia, la Propuesta de Resolución o la Práctica de Prueba concedida en su caso.

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el caso en que se notifique la Resolución.

- DOS MESES para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en caso de notificación de Orden Resolutoria, contados a partir del día



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-49





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 50

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE VOLÚMENES EN PARCELAS 10 Y 14 DEL SECTOR R-6.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "El Palmeral". Núcleo de Vera..

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 29/07/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 26/11/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/07/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 26/11/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Redistribución de la edificabilidad y el número de viviendas entre las parcelas 10 y 14 del Plan Parcial del Sector R-6, así como señalamiento de nuevas alineaciones.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 6.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO
VOLÚMENES EN LAS PARCELAS 10 Y 14 DEL SECTOR R-6, PROMOVIDO
POR PROCOVERA S.L

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, cuyo contenido es como a continuación se expone:

“DICTÁMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
VOLÚMENES EN LAS PARCELAS 10 Y 14 DEL SECTOR R-6 PROMOVIDO
POR PROCOVERA S.L. .-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido, como seguidamente se expresa:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Procovera S.L. y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se ha iniciado por los Servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Volúmenes en las Parcelas 10 y 14 del Sector R-6 de las NN.SS. de Vera.

El citado expediente, tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Volúmenes en las Parcelas 10 y 14 del Sector R-6 de las NN.SS. de Vera, promovido por la mercantil Procovera S.L. y redactado por el arquitecto D.Rafael Alonso Conchillo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, que pregunta si este expediente se ha aprobado inicialmente, cuándo y de qué parcelas se trata.

Para dar respuesta a la pregunta anterior, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que responde, que las parcelas afectadas por el expediente, se encuentran en la zona de El Palmeral, frente a la Plaza Eusebio Garres, explicando igualmente, que se trata de dos parcelas con una edificabilidad determinada, y que a través de este Estudio de Detalle se especifica el criterio constructivo y se procede al reparto de edificabilidad abriendo un vial para poder proceder a la construcción de viviendas tipo dúplex. Señalar igualmente, para terminar de contestar a la primera pregunta, que la aprobación inicial del Estudio de Detalle, se acordó en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada en el año 2001.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A., 1 P.S.O.E. y 1 P.P.) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva del Estudio de Volúmenes en las Parcelas 10 y 14 del Sector R – 6 promovido por Procovera S.L.”

Abierto debate en el Pleno, nadie solicita intervenir, por cuyo motivo se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por doce votos a favor (10 P.A. y 2 PSOE), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-50

B.O.P. de Almería

Número 227 - Miércoles, 26 de noviembre de 2003

Pág. 55

contrato de compraventa, siempre que se haya adjudicado con el compromiso de construcción en el plazo de dos años.

3) El Excmo. Ayuntamiento de Sorbas se reserva el derecho de tanteo y retracto, tal y como se articula en el Código Civil, para el caso de que se produzca una iniciativa de transmisión entre particulares. En este supuesto el particular que decida transmitir su parcela a un tercero deberá así notificarlo, fehacientemente, al Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, reservándose éste la facultad para adquirir la parcela que se transmite por el precio oficial fijado por el Ayuntamiento que en cada momento tenga la parcela en cuestión.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación se harán constar como condición resolutoria en la correspondiente escritura de compraventa.

14. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 b) del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por sus propias normas con carácter preferente, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Su incumplimiento será causa resolutoria de la transmisión, haciéndose esta cláusula extensiva a los causahabientes del adquirente, si transmitiera la propiedad por cualquier título, intervivos o mortis causa, revirtiendo, en consecuencia la propiedad del bien del Ayuntamiento de Sorbas.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de la resolución del contrato serán además de las previstas en el presente Pliego, las previstas en la legislación vigente en materia de contratos con las Administraciones Públicas.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Sorbas ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éstas.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el expediente se dará audiencia al adjudicatario.

17. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del correspondiente contrato serán resueltas por los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con jurisdicción en el Municipio de Sorbas.

18. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se está a lo dispuesto en el Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Texto Refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.1381/

1986, de 18 de Abril, la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

En Sorbas, a 20 de noviembre 2003.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

8425/03

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO

D. José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

HACE SABER: D. Manuel Ramos Agüero ha solicitado licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en El Paraje Cariatiz dentro de este término municipal de Sorbas. (Suelo No Urbanizable).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un período de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. para que quienes pudieran resultar interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Sorbas, a 20 de noviembre de 2003.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

6900/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Reparto de Volúmenes en las Parcelas 10 y 14 del Sector R-6 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Procovera, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concedida en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-50

Pág. 56

Número 227 - Miércoles, 26 de noviembre de 2003

B.O.P. de Almería

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 29 de septiembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

6901/03

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas 4.1, 4.2 y 3.3 del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo / resolución / acto, que es firme en vía administrativa si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponerse, si así se desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía concede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo / resolución / acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera, a 29 de septiembre de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

8421/03

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican, a las personas que se citan por algunas de las causas referidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Provincial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

El pago voluntario de la sanción correspondiente, en cualquier momento anterior a la Resolución podrá implicar la terminación del procedimiento en los términos previstos en el art. 8.2 del vigente Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto) sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), se informa de que el plazo para resolver los expedientes sancionadores iniciados en esta Delegación será de un año, en el caso de que su Acuerdo de Inicio se haya producido con fecha anterior al día 14/04/99 o en fecha posterior al 31/12/99, (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/93, de 7 de septiembre de la Consejería de Agricultura y Pesca B.O.J.A. 21-10-93, así como lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Andaluza 17/99, de 28 de diciembre B.O.J.A. 31-12-99) y de seis meses en el supuesto de que dicho Acuerdo de Inicio sea dictado con fecha posterior al día 13/04/99 y anterior al 01/01/2000 (art. 42.2 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero).

El efecto de que transcurran dichos plazos sin que se hubiese notificado la resolución del expediente es la caducidad del mismo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- QUINCE DIAS para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación, el Trámite de Audiencia, la Propuesta de Resolución o la Práctica de Prueba concedida en su caso.

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el caso en que se notifique la Resolución.

- DOS MESES para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en caso de notificación de Orden Resolutoria, contados a partir del día

